

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 017/2010 - (623) - Año XXI
Allen, 08 de Julio de 2010.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 062/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0873/2010 (01-07-10)-PEM

AUTORIZA la construcción de un monumento a los Trabajadores del Yeso, ubicado en la intersección de Perito Moreno y Pellegrini.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 063/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0874/2010 (01-07-10)-PEM

EXIME vía de excep. del pago Tasa Vendedores Amb., a José del C. Fuentes DNI 11.679.042.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 064/10-C.D.

Resolución Municipal Nº 0875/2010 (01-07-10)-PEM

ADHIERE a la Disposición D.N. Nº 000667/09 y D.N. Nº 000070/10.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 065/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0876/2010 (01-07-10)-PEM

CONDONA deuda Munic. Tasas Retrib. hasta 6º Bim. inclusive 2006, N.C. 04-1-B-376-06-A-F000; cuyo titular es A. Mera Campos, DNI 93.495.923.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 067/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0898/2010 (06-07-10)-PEM

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 062/10- C.D.-

Allen, 17 de Junio de 2.010.-

VISTO:

La Nota presentada por Varios Vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que Varios Vecinos de la Ciudad de Allen solicitan la autorización para la realización de un Monumento;

Que se realizará en la Intersección de las calles Perito Moreno y Pellegrini;

Que es un Homenaje a los Trabajadores de la Explotación del Yeso, el cual reproduce una de las partes constitutivas del Escudo de la Ciudad;

REEMPLAZA Art. 1º de la Ord.Munic. 140/05 por el siguiente texto: "La antigüedad máxima de los vehículos a habilitar es de 10 años calendario, tomándose cada año desde el 01/01 hasta el 31/12. En los casos en que exista transferencia de licencia de taxis, la antigüedad máxima de los vehículos a habilitar es de tres modelos.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 068/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0899/2010 (06-07-10)-PEM

IMPONE el nombre "Chile" a la calle ubicada al E. y O. Qta. 028E, al S. Canal Princ. y al N. Pellegrini.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 015/10- C.D.-

(17-06-2010)

DECLARA de Interés Munic. y Cultural, en el marco del Centenario de Allen, la Obra Teatral "Nací Aquí" representada por el "Grupo Puzzle".-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 016/10- C.D.-

(17-06-2010)

DECLARA de Interés Municipal, el Curso para la Zona sur de Perfeccionamiento de Técnicas de Arte Karate Do estilo Shotokan.-

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, apoya toda iniciativa que genere la comunidad en general;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 17/06/10, según consta en Acta Nº 937, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZÁSE** la construcción de un monumento a los Trabajadores del Yeso, ubicado en la intersección de la calle Perito Moreno y Pellegrini.-

ARTÍCULO 2º: **ESTABLÉCESE** que a la Municipalidad de Allen no le devengará erogación alguna, la

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

construcción del Monumento enunciado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 062/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0873/2010 (01-07-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 063/10- C.D.-

Allen, 17 de Junio de 2.010.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. José del Carmen Fuentes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota presentada el Sr. José del Carmen Fuentes DNI 11.679.042 solicita la eximición de la Tasa por Vendedor Ambulante;

Que en su pedido a este Cuerpo Deliberante, asegura no tener medios de subsistencia;

Que su deseo es la instalación de un puesto de venta que no perjudique a los Comerciantes de Allen;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa: ..."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia"...;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 17/06/10, según consta en Acta N° 937, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: EXÍMASE por vía de excepción, el pago de la Tasa para Vendedores Ambulantes, al Sr. José del Carmen Fuentes DNI 11.679.042, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 063/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0874/2010 (01-07-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 064/10- C.D.-

Allen, 17 de Junio de 2010.-

VISTO:

La Nota del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos remitida por el Poder Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 197/10; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, dependiente de dicho Ministerio comunica al Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Allen, que

esa Dirección ha dispuesto la implementación de un nuevo sistema de inscripción inicial de los motovehículos, que además dispone la aprobación de un nuevo modelo de solicitud Tipo 01D, de Cédula de Identificación de Motovehículo y de Placa de Identificación del Motovehículo;

Que mediante dicho sistema aprobado por la Disposición N° 667/09, la Dirección Nacional ha incluido un nuevo elemento registral que integra la parte inferior de la solicitud Tipo "01D", por conducto del cual se ha otorgado la posibilidad a los señores Comerciantes Habitualistas de emitir permisos de Circulación, que acreditan que la inscripción inicial se encuentra en trámite, autorizando la circulación del motovehículo por siete (7) días, hasta la fecha de vencimiento contenida en el mismo;

Que el elemento mencionado, durante su plazo de vigencia y en poder del Adquirente del motovehículo será suficiente, justamente con la licencia de conducir, para autorizar la circulación del vehículo hasta tanto se encuentre perfeccionado el trámite de inscripción inicial o vencido el plazo que el mencionado permiso otorga;

Que en lo que respecta al nuevo modelo de Cédula de Identificación del Motovehículo, se ha previsto su sustitución en forma progresiva, razón por la cual tendrán validez el anterior y el nuevo modelo, hasta tanto los registros seccionales competentes unifiquen la emisión exclusiva del nuevo modelo previsto en la Disposición D.N. N° 667/09;

Que con el objeto de evitar inconvenientes en cuanto a los controles vehiculares que efectúan las autoridades locales, remite la Dirección de los Recursos Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, la Disposición D.N. N° 000667/09 - Anexo I, Anexo II, Anexo III y Anexo IV; Disposición D.N. N° 000830/09; Disposición D.N. N° 000070/10;

Que la Disposición D.N. N° 000830/09, regula actuaciones internas de la Dirección Nacional de los Recursos Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, no correspondiendo el hecho a la Municipalidad de Allen;

Que es necesario organizar a nivel local las exigencias de documentación que debe reunir el tipo de vehículo: "Motovehículo", en concordancia a las normas legales Provinciales y Nacionales;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 17/06/10, según consta en Acta N° 937, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRESE a la Disposición D.N. N° 000667/09 y D.N. N° 000070/10; por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 064/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0875/2010 (01-07-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 065/10- C.D.-

Allen, 17 de Junio de 2010.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. María Irma Ayala; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Nota solicita condonación de la deuda Municipal, en concepto de Tasas Retributivas que mantiene su esposo Sr. Alejandro Mera Campos, por ser titular de la Nomenclatura Catastral 04-1-B-376-06-A-F000;

Que el Sr. Alejandro Mera Campos se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 002/01, por ser Jubilado, percibiendo un haber mínimo a partir del año 2007;

Que la deuda Municipal en concepto de Tasas Retributivas que mantiene el Sr. Mera Campos es hasta el año 2006 inclusive, cuyo compromiso de pago no puede asumir por la situación salarial antes mencionada;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal en uno de sus párrafos expresa: "...Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 17/06/10, según consta en Acta N° 937, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda Municipal en concepto de Tasas Retributivas hasta el 6° Bimestre inclusive, año 2006, a la Nomenclatura Catastral 04-1-B-376-06-A-F000; cuyo titular es el Sr. Alejandro Mera Campos, DNI N° 93.495.923.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 065/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0876/2010 (01-07-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 067/10- C.D.-

Allen, 24 de Junio de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 140/05.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que varios taxistas de la localidad han acudido a este Concejo, manifestando inconvenientes de tiempo en cuanto a los plazos en que deben cambiar las unidades afectadas al servicio de taxis;

Que surgen dudas respecto a la antigüedad de los modelos a utilizar;

Que el modelo año de los automotores comprende el año calendario, es decir desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre de cada año;

Que resulta plausible legislar con equidad, a fin de garantizar el cumplimiento fehaciente de la normativa vigente;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 24/06/10, según consta en Acta N° 938, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: REEMPLÁZASE el contenido del Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 140/05 por el siguiente texto: "La antigüedad máxima de los vehículos a habilitar es de diez (10) años calendario, tomándose cada año desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre. En los casos en que exista transferencia de licencia de taxis, la antigüedad máxima de los vehículos a habilitar es de tres modelos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 067/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0898/2010 (06-07-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 068/10- C.D.-

Allen, 24 de Junio de 2010.-

VISTO:

La necesidad de imponer un nombre a la calle ubicada en la Manzana 028E del Barrio El Progreso; y

CONSIDERANDO:

Que dicha necesidad es solicitada por los frentistas de la misma, en virtud de obtener la ubicación postal de los inmuebles, como asimismo realizar los trámites pertinentes a los servicios domicilios;

Que siendo la ubicación del tramo que se debe imponer el nombre, continuación de la calle Chile;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 24/06/10, según consta en Acta N° 938, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: IMPÓNGASE el nombre "Chile" a la calle ubicada al Este y Oeste Quinta 028E, al Sur:

Canal Principal y al Norte Calle Pellegrini, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 068/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0899/2010 (06-07-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°015/10- C.D

Allen, 17 de Junio de 2010.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Julián De Bonis; y

CONSIDERANDO:

Que la obra teatral "Nací Aquí" es un Proyecto Multi-artístico de Teatro, Música y Audiovisuales, nunca visto en la Región;

Que es un homenaje al Centenario de la Ciudad, realizado por integrantes del Grupo Puzzle;

Que cuenta la historia de una familia actual, en el contexto del Centenario de la Localidad;

Que contará con la participación en vivo del grupo musical "Perfectos Extraños" y la realización de audiovisuales estará a cargo de "Proyecto Allen";

Que además será filmada con fines educativos y de difusión pública, posterior al cronograma de presentaciones durante el año del Centenario;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante celebrada el 17/06/10, según consta en Acta N° 937, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal y Cultural, en el marco del Centenario de nuestra ciudad, la Obra Teatral "Nací Aquí" representada por el "Grupo Puzzle", dirigida por el Sr. Julián De Bonis, con la colaboración de "Proyecto Allen" y el grupo musical "Perfectos Extraños".-

ARTÍCULO 2°: La presente Declaración Municipal no devengará erogación económica alguna para la Municipalidad de Allen.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°015/10- C.D

(17-06-2010) José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°016/10- C.D

Allen, 17 de Junio de 2010.-

VISTO:

La Nota presentada por la Asociación Allense de Karate y:

CONSIDERANDO:

Que el próximo mes de Septiembre se desarrollará en las Instalaciones del Club Unión Alem Progresista, un curso para la zona sur, con alcance nacional de Perfeccionamiento de Técnicas del Arte Marcial Karate Do estilo Shotokan;

Que en esta oportunidad nos honrará con su presencia el Sensei Mitsuo Inoue octavo Dan de la Japan Karate Association;

Que el maestro Mitsuo Inoue es una de las máximas figuras de Argentina y Sudamérica. Su llegada a nuestro país se remonta a la década del sesenta y años más tarde queda como único referente de esta disciplina en la Argentina;

Que las Artes Marciales se practican por diferentes razones, que incluyen: deporte, salud, defensa personal, desarrollo personal, disciplina mental, forjan el carácter y generan autoconfianza; el Maestro Inoue ha sabido transmitir todas estas técnicas impartiendo con sus ejemplos una filosofía de vida que es formadora de conductas sociales;

Que el reconocimiento hacia su persona ha trascendido las fronteras de nuestro país y prueba de ello aconteció durante el Campeonato Mundial de Karate desarrollado en Australia, en el año 2006, donde fue condecorado por su labor en toda Sudamérica;

Que además, como si fuera poco, en este campeonato los representantes de Republica Argentina completaron su desempeño coronándose subcampeones detrás de Japón, cuna milenaria de esta disciplina, por segunda vez consecutiva. Ello demuestra además la calidad y el nivel que impulsó la conducción técnica del Sensei Inoue en nuestro país;

Que hoy se desempeña como Presidente de la Japan Karate Association Sudamericana y Maestro indiscutido de todos los instructores miembros de la organización;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 17/06/10, según consta en Acta N° 937, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal, el Curso para la Zona sur de Perfeccionamiento de Técnicas de Arte Karate Do estilo Shotokan, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: La presente Declaración Municipal no devengará erogación económica alguna para la Municipalidad de Allen.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°016/10- C.D

(17-06-2010) José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

La transcripción de las Ordenanzas Municipales, y Declaraciones es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.- El Boletín Oficial Municipal N° 017/2010 (623) - Año XXI- se terminó de imprimir el 08 de Julio de 2010, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen - Diseño -Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-